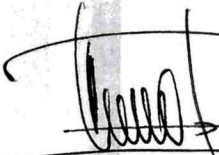


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería (P), hace constar que en Montería, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 224-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de ampliación para edificación institucional, en el inmueble con nomenclatura urbana K 6 97A 99 Barrio Mocarí de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0054, expedida a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), por **VICTOR JAIME VALLE QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.750.342**, actuando en calidad de apoderado especial de la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL MONTERÍA**, identificada con NIT **890.902.922-6**, representada legalmente por **JUAN CAMILO RESTREPO TAMAYO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **8105654**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **VICTOR JAIME VALLE QUIROZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **VICTOR JAIME VALLE QUIROZ**.



ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA
Curador Urbano Primero de Montería (P)